



Ayuntamiento de Benamargosa

Expte. 357/2016

Asunto: Mesa de contratación licitación kiosco piscina municipal.

RESOLUCIÓN ALCALDIA

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación obrante en el expediente de contratación, se procede mediante el presente al nombramiento y a la publicación de la composición de la mesa de contratación con una antelación mínima de tres días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por lo tanto y en base a las atribuciones atribuidas que me han sido conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación del contrato de explotación del quiosco de la piscina municipal para la época estival, expediente num.357/2016 a los siguientes:

— José Gallego Pérez, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Carmen Borrego Checa, Vocal (Secretaria - Interventora de la Corporación)

Ayuntamiento de Benamargosa



Ayuntamiento de Benamargosa

— Francisco José Clavero Palacios, Concejal de esta Entidad, que actuará como vocal.

— Antonio Valverde Nieto, Concejal de esta Entidad, que actuará como vocal.

— Isabel María Alba Lara, personal laboral de esta Entidad, que actuará como vocal.

— Miguel Carmona Arcas, que actuará como Secretario de la Mesa.

SEGUNDO.- Declarar que para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

TERCERO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la sede electrónica de la página web municipal: www.benamargosa.es, con una antelación mínima de tres días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 *del* Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Benamargosa, el Alcalde: José Gallego Pérez

(fecha y firma anotadas al margen)